

**AYUNTAMIENTO PLENO**  
**ACTA N° 02/07, SESION EXTRAORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE,** S<sup>o</sup>S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**CONCEJALES Y ACTUACION CORPORATIVA:**

**GRUPO POPULAR:**

DON JOSE MARIA GONZALES FERNÁNDEZ  
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO  
DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA  
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GOMEZ  
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES  
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA  
DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ  
DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA  
DOÑA MÓNICA RAMIREZ INÉS  
DON NICOLAS MANUEL MANZANO LOPEZ  
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN  
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ  
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ

**GRUPO SOCIALISTA:**

DON JUAN MIGUEL PEÑA LINARES  
DOÑA ROSALÍA GALLARDO RODRÍGUEZ  
DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR  
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA  
DON ANTONIO ORTIZ LÓPEZ  
DOÑA MÓNICA RODRÍGUEZ LATORRE  
DON ANTONIO SUAREZ SUAREZ

**GRUPO INDAPA:**

DON JOSE PORCEL PRAENA

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.  
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2007**, siendo las **diez horas**, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñados, al objeto de celebrar la Segunda Sesión de la Corporación Municipal, con arreglo al siguiente Orden del Día:

**PRIMERO.- Aprobación si procede, Acta de la Sesión celebrada el día 16 de junio de 2007.**

Se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión dieciséis de

junio del actual, y no haciendo uso de la palabra ningún Concejales, por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la citada Acta, resultando aprobada por unanimidad de los veintitrés Concejales asistentes en este momento a la sesión plenaria.

**SEGUNDO.- Constitución de Grupos Políticos y designación de Portavoces.**

Al iniciar de este segundo punto de incorpora a la sesión plenaria la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Eloisa María Cabrera Carmona.

Se da cuenta de los tres escritos presentados ante la Secretaría Municipal, suscritos por los respectivos integrantes, Concejales miembros de la Corporación, mediante el cual, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del ROF, manifiestan su decisión de constituirse respectivamente en Grupo Político Municipal, designando Portavoz Titular y Suplente, cuyo contenido en síntesis es el siguiente, por orden de Registro de Entrada:

**Grupo Político Popular, integrado por:**

Don Gabriel Amat Ayllón.  
**Don José María González Fernández, Portavoz Titular.**  
**Doña Francisca C. Toresano Moreno, Portavoz Suplente.**  
Don Antonio García Aguilar  
Doña Eloisa M. Cabrera Carmona.  
Don Pedro Antonio López Gómez.  
Don José Juan Rubí Fuentes.  
Doña Ana María Toro Perea.  
Doña María Teresa Fernández Borja  
Don Nicolás M. Manzano López.  
Don José Galdeano Antequera.  
Don Francisco Martín Hernández.  
Doña María Dolores Ortega Joya.  
Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez.  
Don Fernando Benavente Marín.  
Doña Mónica Ramírez Inés y  
Doña Francisca Ruano López

**Grupo Político Socialista, integrado por:**

**Don Juan Miguel Peña Linares, Portavoz Titular**  
**Doña Rosalía Gallardo Rodríguez, Portavoz Suplente**  
Don José Manuel Olmo Pastor  
Doña María José López Carmona  
Don Antonio Ortiz López  
Doña Mónica Rodríguez Latorre  
Don Antonio Suárez Suárez

**Grupo Político INDAPA, integrado por:**

**Don José Porcel Praena: Portavoz Titular**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la constitución de los Grupos Políticos, así como la designación de sus Portavoces y Suplentes a los efectos de la actuación Corporativa de los mismos.

**TERCERO.- Dación de cuentas del Decreto de Alcaldía sobre designación de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones del Alcalde a la Junta de Gobierno Local.**

Se da cuenta, tal y como establece el art. 38 del ROF, de las siguientes **Resoluciones del Sr. Alcalde-Presidente** en materia de

nombramientos de Tenientes de Alcalde, Miembros de la Junta de Gobierno, así como de las Delegaciones que la Alcaldía ha otorgado a favor de determinados Concejales y la Junta de Gobierno, contrayéndose a las siguientes:

**Extracto del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio del 2007, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno y delegación de atribuciones a este órgano.**

**"Primero.-** Designar **TENIENTES DE ALCALDE** a las Sras. y Sres. Concejales por el siguiente orden:

- *PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- D. José María González Fernández.*
- *SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE.- D<sup>a</sup>. Francisca Candelaria Toresano Moreno.*
- *TERCERA TENIENTE DE ALCALDE.- D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona.*
- *CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- D. Antonio García Aguilar.*
- *QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.- D. Pedro Antonio López Gómez.*
- *SEXTO TENIENTE DE ALCALDE.- D. Don José Juan Rubí Fuentes.*
- *SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- D. José Galdeano Antequera*
- *OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE.- D. Francisco Martín Hernández.*

**Segundo.-** Integrar en la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- *PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- D. José María González Fernández.*
- *SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE.- D<sup>a</sup>. Francisca Candelaria Toresano Moreno.*
- *TERCERA TENIENTE DE ALCALDE.- D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona.*
- *CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- D. Antonio García Aguilar.*
- *QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.- D. Pedro Antonio López Gómez.*
- *SEXTO TENIENTE DE ALCALDE.- D. Don José Juan Rubí Fuentes.*
- *SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- D. José Galdeano Antequera*
- *OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE.- D. Francisco Martín Hernández.*

**Tercero.-** Delegar en favor de la **Junta de Gobierno Local**, como Órgano Colegiado, las atribuciones que se indican, teniendo, los acuerdos tomados por ésta en relación con las materias delegadas el mismo valor que dicte el Alcalde en el ejercicio de las atribuciones que no haya delegado:

*Primero: Las recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, RBRL siguientes:*

- *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones*

complementarias que no sean fijas y periódicas. (21.1.g).

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 Euros; incluidos las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. ( 21.1.ñ)
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previsto en el Presupuesto. (21.1.o).
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:  
La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto. (21.1.p).

- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no se atribuyan a otros órganos, en particular:
- La petición de subvenciones cualquiera que sea el presupuesto de ejecución y entidad pública o privada a la que se le solicite.
- La autorización para la suscripción de convenios, cualquiera que sea su presupuesto y entidad pública o privada con la que se le pretenda formalizar.

Segundo: La aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones a que se refiere el artículo 9 de la Ordenanza municipal reguladora del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**Cuarto.-** La periodicidad de la Junta de Gobierno Local será semanal, celebrándose los Lunes a las diez horas.

**Quinto.-** Dar cuenta del Nombramiento precedente al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que se celebre, notificándose personalmente a los Sres. Concejales, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales, el **Ayuntamiento Pleno** queda enterado del contenido del citado Decreto.

**CUARTO.- Dación de cuentas del Decreto de Alcaldía relativo a delegaciones en los Sres. Concejales.**

Se da cuenta, tal y como establece el art. 38 del ROF, del **Decreto del Sr. Alcalde-Presidente** relativo a delegaciones en los Sres. Concejales, cuyo extracto del citado Decreto de fecha 16 de junio de 2007 es el siguiente:

**"Primero.-** *Delegar, con carácter genérico y referido a una o varias áreas o materias determinadas, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros las materias que se indican a favor de los siguientes Concejales:*

**DELEGACIONES GENÉRICAS:**

**A: DEL ÁREA DE GOBERNACION:**

- CONCEJALÍA -DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA a Doña Ana Maria Toro Perea.
- CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR a Doña Francisca Candelaria Toresano Moreno.
- CONCEJALÍA-DELEGADA DE TRÁFICO a Don Francisco Martín Hernández.

**B: DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO:**

- CONCEJALÍA-DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES a Don José María González Fernández.
- CONCEJALÍA-DELEGADA DE MEDIOAMBIENTE SALUD Y CONSUMO a Don Antonio García Aguilar.
- CONCEJALÍA-DELEGADA DE AGRICULTURA, PESCA Y MERCADOS a Don Nicolás Manuel Manzano López.
- CONCEJALÍA-DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS a Don Fernando Benavente Marín
- CONCEJALÍA-DELEGADA DE TURISMO Y COMERCIO a Doña Mónica Ramírez Inés.
- CONCEJALÍA-DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES a Doña Francisca Ruano López.

**C: DEL AREA DE HACIENDA Y CONTRATACION:**

- CONCEJALÍA-DELEGADA DE HACIENDA Y ASEO URBANO a Don Pedro Antonio López Gómez.
- CONCEJALÍA-DELEGADA DE CONTRATACIÓN a Doña María Teresa Fernández Borja.

**D: DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL**

- CONCEJALÍA-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES a Don José Galdeano Antequera.
- CONCEJALÍA-DELEGADA DE MUJER, PROMOCION DE EMPLEO, FORMACIÓN E INICIATIVAS EUROPEAS a Don María Dolores Ortega Joya.

- CONCEJALÍA-DELEGADA DE JUVENTUD Y VOLUNTARIADO a Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez.
- CONCEJALÍA-DELEGADA DE EDUCACIÓN CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA a Doña Eloisa María Cabrera Carmona.
- CONCEJALÍA-DELEGADA DE DEPORTES Y FESTEJOS a Don José Juan Rubí Fuentes.

**Segundo.-** Delegar, con carácter específico y referido a una o varias áreas o materias determinadas, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros las materias que se indican a favor de los siguientes Concejales:

**DELEGACIONES ESPECIALES:**

- Para Aguadulce DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.
- Para El Parador DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.
- Para El Puerto DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
- Para La Gloria y Las Losas DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ.
- Para Las Marinas y El Solanillo DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ.
- Para Cortijos de Marín DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN

**Tercero.-** Las Resoluciones Administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dictadas por el Órgano delegante.

**Cuarto.-** Dar cuenta de los Nombramientos precedentes al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que se celebre, notificándose personalmente a los Sres. Concejales y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejel, el **Ayuntamiento Pleno** queda enterado del contenido del citado Decreto.

**QUINTO.-** **Proposición de la Presidencia relativa a la periodicidad de las sesiones del Pleno.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 38 del ROF, de la Proposición de la Presidencia relativa a la **periodicidad de las Sesiones del Pleno** del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 20 de abril, RBRL y 78 del ROF, se somete a la consideración del Ayuntamiento pleno para su aprobación, la siguiente

**PROPUESTA**

El Pleno celebra sesión ordinaria los primeros jueves de cada mes, a las once horas."

**Se inicia la deliberación**, tomando la palabra el Sr. Porcel Praena del Grupo INDAPA manifestando que le parece bien el régimen de sesiones pero pide que se cumpla y sea riguroso.

Toma la palabra el Sr. Peña Linares del Grupo Socialista proponiendo que la sesión plenaria se inicie a las ocho de la tarde para facilitar la participación de los ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien dice que mantiene su propuesta ya que con ello debe modificarse ciertas actuaciones de los órganos de gobierno que debe realizarse por la tarde a la vez que afectaría a la jornada laboral del personal.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, se somete a **votación** la propuesta socialista, se obtiene el siguiente resultado: ocho votos a favor, siete de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7) y uno del Sr. Concejal del Grupo INDAPA, y dieciséis en contra de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular (16), por lo que queda rechazada.

Posteriormente se somete a **votación** la Propuesta de la Presidencia, resultando **aprobada** por dieciséis votos a favor de los Sres. Y Sras. Concejales del Grupo Popular (16), siete en contra de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7), y una abstención del Concejal del Grupo INDAPA (1), por lo que, se declara **ACORDADO**:

**Único.-** El Pleno celebrará Sesión Ordinaria los primeros jueves de cada mes a las once horas.

**SEXTO.-** **Proposición de la Presidencia relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas.**

Por la Secretaría General se da cuenta de la Proposición de Presidencia relativa a la creación y composición de las **Comisiones Informativas Permanente** y composición de la preceptiva **Comisión Especial de Cuentas**, tal y como exige el art. 38 del ROF, del siguiente tenor literal:

*"El artículo 124 del ROF, al establecer la distinción entre Comisiones Informativas Permanentes y especiales, establece que su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos. A tal fin se considera adecuada la constitución de las cuatro comisiones que se señalan en la presente propuesta por corresponder, sensiblemente, con las áreas en las que se pretende llevar a cabo la gestión del gobierno municipal, además de la de sugerencias y reclamaciones a que se refiere los artículos 20.1.d) y 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL y de la especial de cuentas prevista en el artículo 20.1.e) de dicha Ley.*

Por otro lado el artículo 125 del ROF, señala las reglas a tener en cuenta para determinar la composición de las mismas, haciendo mención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos para la integración de estos en las Comisiones. En este sentido, la Ley de Bases de Régimen Local dispone en su artículo 20.1.c) que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en las Comisiones informativas en proporción al número de Concejales que tengan en Pleno.

Durante los cinco días posteriores al Pleno de constitución de la Corporación, se han presentado tres escritos de los Concejales de esta Corporación, por los que se constituyen en grupos políticos municipales, con la siguiente participación:

- Grupo Político Popular: 17 Concejales.
- Grupo Político PSOE: 7 Concejales
- Grupo Político Indapa: 1 Concejal

En consecuencia se plantea el problema de compatibilizar la proporcionalidad en las Comisiones con la exigencia de que todos los grupos estén representados en las mismas, compatibilizando, por un lado la existencia de un grupo con mayoría absoluta y, por otro, el derecho a participar en las Comisiones mediante la presencia de Concejales de todos los grupos políticos.

Por cuanto antecede se somete a consideración del Pleno la siguiente

**PROPUESTA**

a) Creación de las Comisiones Informativas Permanentes del Área de:

GOBERNACION  
DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO  
HACIENDA Y CONTRATACION  
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

b) Creación de las Comisiones Informativas Especiales:

PRECEPTIVA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.  
SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

c) Composición:

Las Comisiones Informativas Permanentes y especiales estarán integradas por diez Concejales, con la siguiente distribución:

Grupo Político	Número de Concejales
POPULAR	6
SOCIALISTA	3
INDAPA	1



**Se inicia la deliberación,** tomando la palabra el Sr. Porcel Praena del Grupo INDAPA manifestando que la nueva estructura organizativa del equipo de gobierno no se corresponde con la actual, por lo que propone se estudie más detenidamente y si responde o no a una estructura más ágil pensando en un Municipio de más de 70.000 habitantes.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación la Proposición resultado aprobada por dieciséis votos a favor de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular (16), y ocho votos en contra, siete de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7) y uno del Sr. Concejal del Grupo INDAPA (1) por lo que se declara **ACORDADO:**

**Único.-** El establecimiento de las cuatro Comisiones Informativas Permanentes reseñadas en la Proposición con la composición tanto de estas como de las Comisiones Informativas Especiales de diez Concejales correspondiendo seis al Grupo Popular, tres al Grupo Socialista y uno al Grupo INDAPA.

**SÉPTIMO.- Proposición de la Presidencia relativa a la delegación de atribuciones del Pleno a la Junta de Gobierno Local.**

Se da cuenta de la Proposición de la Presidencia relativa a la Delegación de determinadas **atribuciones del Pleno a la Junta de Gobierno Local**, del siguiente tenor literal:

*"El artículo 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el número 2, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l), y p), y en el número 3 del artículo.*

*En el artículo 23, apartados a) a f), del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se recoge, conforme al apartado 2 de dicho artículo otras atribuciones que pueden ser objeto de delegación, salvo que estén contempladas entre los supuestos previstos en el artículo 47 de la citada Ley 7/1985, RBRL.*

*En el artículo 51 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se establecen el régimen jurídico de estas delegaciones.*

*Por cuanto antecede, y, con objeto de que las actuaciones en materia de régimen jurídico y defensa de la Corporación o que la gestión del gobierno municipal cuenten con el mayor grado de eficiencia, se somete a la consideración del Pleno la siguiente*

## **PROPUESTA**

**Primero.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local:

1.- Las atribuciones establecidas en el artículo 22.2. apartados j), k), m), n), ñ) y o) de la Ley 7/1985, RBRL, referidas a:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria. (j)
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (k)
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y las de tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento superare el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (m)
- Las contrataciones y concesión de todas clases cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señala en esta letra.(n)
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en lo Presupuestos.(ñ)
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no superare el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060,52 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artículo, y no estén previstas en el Presupuesto.
- Cuando estando previstas en el presupuesto, superaren los mismos porcentajes y cuantías indicado para las adquisiciones de bienes.(o)

2.- Las establecidas en el artículo 23. apartado e) del RDL 781/1986, referidas a:

El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria y concesión de quitas y espera.

**Segundo.-** Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dictadas por el Órgano delegante.

**Tercero.-** Cuando la Junta de Gobierno Local ejerza las anteriores atribuciones deberá someterse a dictamen previo de la Comisión

*informativa correspondiente los asuntos, conforme a lo dispuesto en le artículo 113.1.e) del RD 2568/1986."*

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a votación la Proposición resultado aprobada por dieciséis votos a favor de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular (16), y ocho votos en contra, siete de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7) y un voto del Sr. Concejal del Grupo INDAPA (1) por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar la Proposición en todos sus términos.

**OCTAVO.- Proposición de la Presidencia relativa a relación de cargos de la Corporación con dedicación exclusiva.**

Se da cuenta de la Proposición de la Presidencia relativa a la relación de **cargos de la Corporación con dedicación exclusiva** del siguiente tenor literal:

*"De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL y 13 del R.O.F., se somete a consideración del Pleno la siguiente **Propuesta**:*

*Determinar dentro de la consignación global contenida en el Presupuesto vigente, previa modificación Presupuestaria, si fuese preciso, la siguiente relación nominal de cargos de la Corporación que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva a los siguientes Concejales:*

- DON GABRIEL AMAT AYLLON. Alcalde-Presidente.
- DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNÁNDEZ. Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior.
- DON JUAN JOSE RUBI FUENTES, Delegado de Deportes y Festejos.
- DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA. Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana.
- DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA. Delegado de Servicios Sociales.
- DON NICOLAS MANUEL MANZANO LOPEZ. Delegado de Agricultura, Pesca y Mercados.
- DOÑA MARIA DOLORES ORTEGA JOYA. Delegada de Mujer, Promoción de Empleo, Formación e Iniciativas Europeas.
- DOÑA MONICA RAMÍREZ INÉS. Delegada Turismo y Comercio.
- DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ, Delegada de Parques y Jardines
- ANA TORO PEREA, Delegada de Presidencia y Atención Ciudadana
- DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ, Delegada de Juventud y Voluntariado

- DOÑA MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA, Delegada de Contratación

Los efectos serán desde el nombramiento de los citados cargos, a excepción de la Sra. Concejal-Delegada de Juventud y Voluntariado y la Sra. Concejal-Delegada de Contratación, que surtirá efectos económicos y en materia de seguridad social desde la aprobación Plenaria, en su caso."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Proposición** resultando **aprobada** por dieciséis votos a favor de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular (16), siete abstenciones de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7), y un voto en contra del Sr. Concejal del Grupo INDAPA (1), por lo que, se declara **ACORDADO:**

**Único.-** Aprobar la Proposición en todos sus términos.

**NOVENO.- Proposición de la Presidencia relativo a nombramiento de Representantes de la Corporación en órganos colegiados.**

Se da cuenta de la Proposición de la Presidencia relativa al nombramiento de Representes de la **Corporación en Órganos Colegiados** que sea de competencia del Pleno, del siguiente tenor literal:

"Renovada la Corporación municipal es precisa la designación de representantes de este Ayuntamiento en los distintos órganos de consulta, administración o de decisión de los que debe formar parte según lo dispone los distintos estatutos o normas reguladores de los distintos entes en que debe estar representado este Ayuntamiento. A tales efectos eleva al pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA**

Designar para los Órganos o entidades que se mencionan a los siguientes Concejales:

a) Consejos Escolares y Centros de Educación.

- Escuela Infantil "Las Amapolas" - D. José Galdeano Antequera
- Escuela Infantil "La Rosaleda" - D. José Galdeano Antequera
- Colegio Al-Bayyana - D. Nicolás M. Manzano López
- Colegio Portomagno - D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Borja.
- Colegio Portocarrero - D<sup>a</sup>. María Ángeles Alcoba Rodríguez
- C.E.I.P. Juan de Orea - D. José Galdeano Antequera.
- C.E.I.P. Las Lomas - D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Borja.
- C.E.I.P. Virgen del Rosario - D<sup>a</sup>. María Ángeles Alcoba Rodríguez
- C.E.I.P. Arco Iris - D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona
- C.E.I.P. Blas Infante - D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona

- C.E.I.P. Francisco Saiz Sanz - D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona
- C.E.I.P. Trinidad Martínez - D<sup>a</sup>. María Ángeles Alcoba Rodríguez.
- C.E.I.P. Francisco Villaespesa - D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona
- C.E.I.P. Las Marinas - D. Francisco Martín Hernández
- C.E.I.P. Llanos de Marín - D. Fernando Benavente Marín
- C.E.I.P. Poniente - D<sup>a</sup>. Francisca Ruano López.
- C.E.I.P. Torrequebrada - D<sup>a</sup>. María Dolores Ortega Joya.
- I.E.S. Las Marinas - D. Francisco Martín Hernández
- I.E.S. Algazul - D. José Galdeano Antequera.
- I.E.S. Sabinal - D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona
- I.E.S. Turaniana - D. Francisco Martín Hernández
- I.E.S. Aguadulce - D<sup>a</sup>. Francisca Candelaria Toresano Moreno.
- I.E.S. Carlos III - D<sup>a</sup>. María Angeles Alcoba Rodríguez.
- I.E.S. El Parador - D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona.
- C.E.I.P La Romanilla - D<sup>a</sup>. María Dolores Ortega Joya.
- C.E.I.P Las Salinas - D<sup>a</sup>. María Dolores Ortega Joya.
- I.E.S Mediterráneo - D<sup>a</sup>. Francisca Candelaria Toresano Moreno.

b) Consejos Municipales

- Consejo Municipal de Mayores - D. José Galdeano Antequera
- Consejo Escolar Municipal - D<sup>a</sup>. Eloisa María Cabrera Carmona
- Consejo Municipal Agrario - D. Nicolás Manuel Manzano López

c) Fundaciones y Patronatos

- F.I.A.P.A. - D. Nicolás Manuel Manzano López
- Patronato Provincial de Turismo - D. Mónica Ramírez Inés.

d) Consorcios

- Consorcio para la gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Poniente Almeriense - D. Antonio García Aguilar
- Consorcio para la gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense - D. Pedro Antonio López Gómez
- Consorcio para la gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de los Municipios del Poniente - Titular: Don Gabriel Amat Ayllón, y Suplente: Doña María Teresa Fernández Borja.
- Consorcio Pangea Arco Mediterráneo - Don José Galdeano Antequera.
- Consorcio para la Gestión al Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Agrícolas del Poniente Almeriense - Don Nicolás Manuel Manzano López.

e) *Comunidades de Regantes y de Usuarios*

- *Comunidad de Regantes del Pozo San Manuel - D. Gabriel Amat Ayllón*
- *Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense - D. Gabriel Amat Ayllón*

f) *Órganos Urbanísticos*

- *Representante Municipal en las Juntas de Compensación - D. José María González Fernández*

g) *Otros Organismos, O.N.G.s*

- *Red de Ciudades Saludables - D. Antonio García Aguilar*
- *Cruz Roja Española - D. Antonio García Aguilar*
- *Asociación Española de Ciudades de la Pesca - D. Nicolás Manuel Manzano López*
- *Conventión Boureau - Doña Mónica Ramírez Inés*
- *Red de ciudades educadoras- Doña Eloisa M. Cabrera Carmona*

h) *Entidades financieras.*

*Unicaja- Don José María González Fernández  
Caja Ahorros del Mediterráneo- Don Pedro A. López Gómez"*

**Se inicia la deliberación** tomando la palabra el Sr. Porcel Praena del Grupo INDAPA interesando que se le de la posibilidad a los grupos de la oposición de participar en dichas entidades en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales y sometida a votación la **Proposición** resulta **aprobada** por dieciséis votos a favor de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular (16), siete abstenciones de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7) y un voto en contra del Sr. Concejales del Grupo INDAPA (1), por lo que se declara **ACORDADO:**

**Único.-** El nombramiento de los representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados reseñados a favor de los Concejales designados en la Proposición de la Presidencia transcrita.

No habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente acta en catorce folios, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Luíís Ortega Olivencia